

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 69466 del 09 enero 2026

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE FONTIBÓN para Prestar servicios profesionales especializados para el seguimiento de las acciones de infraestructura de competencia de la Alcaldía local de Fontibón de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2408 --- FONTIBÓN CAMINA HACIA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	ESPECIALIZADO
Disciplina:	ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VIAS o INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCIONES
Núcleo Básico del Conocimiento:	INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
Especialización:	ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS o PROYECTOS DE DESARROLLO o EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS o INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL o MAGISTER EN URBANISMO o ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS o ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA o ESPECIALISTA EN EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS o ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS.
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	73 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Y AFINES aplica Equivalencia
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 69466 del 09 enero 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 151966 del 02 ENE 2026.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**